PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°419.-

...///...cepción, 16 de agosto de 2017.-

VISTO: EL Informe C.E. N° 24/2017, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 24/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE DISCOS, MEMORIAS, PLACAS, PROCESADORES Y OTROS ACCESORIOS INFORMÁTICOS."** ID N° **331.489, a las empresas CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera, SDA PARAGUAY S.A. y AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. N° 24/2017, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE DISCOS, MEMORIAS, PLACAS, PROCESADORES Y OTROS ACCESORIOS INFORMÁTICOS."** ID N° **331.489**, a las empresas: a) **CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva Cabrera :** Gs. 21.180.000 (Guaraníes Veinte y un millones ciento ochenta mil), los Ítems N° 4, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, IVA INCLUIDO. b) **SDA PARAGUAY S.A.:** Gs. 5.600.000 (Guaraníes Cinco millones seiscientos mil), el Ítem N° 8, IVA INCLUIDO. c) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** Gs. 7.561.500 (Guaraníes Siete millones quinientos sesenta y un mil quinientos), los Ítems N° 1, 2, 5, 9, 11 y 18, IVA INCLUIDO. d) **Declarar desierto el Ítem N° 3.** ----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente